



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0102

Se acepta la renuncia presentada por el doctor JULIÁN ANDRÉS TORRES RINCÓN al poder que le fuera conferido por el demandado ÁNGEL LIBARDO AMÓRTEGUI RODRÍGUEZ (archivo 30 Cdo.1). En consecuencia, **se insta** a este último para que designe cuanto antes a su nuevo vocero judicial. Secretaría, **comuníquese** esta determinación al moroso a través del correo electrónico reportado, visto en el folio 2 del archivo 30, esto es, **libardoamortegui96@gmail.com**.

De otro lado, **se niega** la petición de “*cambio de secuestre*”, allegada por el abogado del actor (archivo 24 Cdo.2), pues no aportó ningún elemento de convicción encaminado a demostrar que la empresa designada como auxiliar de la justicia no cumple bien y fielmente con las labores que el cargo le impone.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP